



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 27 de marzo de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 060-2017-SGEJD-GDSSM/MDPB, de la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, Informe N° 204-2017-GDSSM/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Informe N° 173-2017-GPPRyS/MDPB, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 060-2017-SGEJD-GDSSM/MDPB, de fecha 16 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte de la Entidad, presentó a su Jefe inmediato el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el presupuesto total de inversión de S/. 36,900.00 (Treinta y seis mil novecientos con 00/100 Soles). La finalidad de dicho Plan es fortalecer la administración pública a través del buen funcionamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local para que brinde una atención adecuada al magisterio bermudeño, que consta en una contratación de servicio de 04 personales por 09 meses (Abril a Diciembre). Consecuentemente la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales previa revisión y evaluación remitió a través del Informe N° 204-2017-GDSSM/MDPB, el referido Plan de Trabajo para la aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 173-2017-GPPRyS/MDPB, de fecha 27 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, otorgó disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el monto ascendente a S/. 5,123.00 (Cinco mil ciento veintitrés con 00/100 Soles), que corresponde a la contratación de 04 personales, por el periodo de un mes.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/.5,123.00 (Cinco mil ciento veintitrés con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la materialización y fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

AAMP/GM

CC:
ARCHIVO.
GPPRS.
GDYSM.
DCell



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMÚDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL